

**ACUERDO DIRECTIVO No. 02**  
**14 de febrero de 2024**

Por el cual se convoca al sector productivo para elegir su representante ante el Consejo Directivo para el período 2024-2026

**EL CONSEJO DIRECTIVO,**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el parágrafo, del artículo 62, de la Ley 30 de 1992, los artículos 6, 7 y 8 del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008, el Acuerdo 01 del 04 de marzo de 2014, Acuerdo 16 de 2019 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, es una Institución Pública de Educación Superior organizada como establecimiento público del Orden Departamental.
2. Que de conformidad con el artículo 18, de la Ley 30 de 1992, la Institución tiene el carácter de Institución Universitaria de Educación Superior.
3. Que el artículo 64 de la Ley 30 de 1992 establece que el Consejo Directivo de la Institución es el máximo órgano de dirección y gobierno, y en virtud de su competencia, le corresponde establecer los procedimientos para la elección de los representantes, entre otros el del sector productivo ante la Corporación.
4. Que el representante del sector productivo será elegido por el Consejo Directivo de terna que presente el Comité Intergremial de Antioquia, a solicitud del mismo Consejo y deberá tener las calidades de acuerdo con lo establecido en el literal e), del artículo 7 del Acuerdo 10 del 21 de abril de 2008, modificado por el artículo primero, del Acuerdo Directivo No. 16 del 12 de noviembre de 2019
5. Que en aras de garantizar la moralidad, objetividad, transparencia, participación e igualdad de condiciones y oportunidades, se hace necesario establecer el procedimiento para su elección.
6. Que el período del actual representante de sector productivo vence el 04 de abril de 2024, por lo que se hace necesario convocar la elección.

En consecuencia,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Convocar al sector productivo para que envíe quien sería su representante ante el Consejo Directivo de la Institución, para el periodo 2024-2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Solicitar al Comité Intergremial de Antioquia que presente terna de personas al Consejo Directivo, para de esta elegir al representante, previo cumplimiento de los requisitos; establecidos en artículo siguiente del presente Acuerdo, a más tardar el 7 de marzo de 2024, acompañado de la documentación correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.** El representante del sector productivo, deberá tener título universitario, por lo menos cinco (5) años de experiencia en el ejercicio profesional, no haber tenido desde un (1) año antes





POLITÉCNICO COLOMBIANO  
JAI ME INAZA CABAVID

*Calidad*

académica y humana

de su elección, ni tener durante el período de representación, vínculo laboral, ni contractual con la Institución y no haber sido sancionado disciplinariamente.

**ARTÍCULO CUARTO.** El Consejo Directivo en sesión ordinaria del 13 de marzo de 2024 o en sesión extraordinaria; escuchará por un tiempo no superior a quince (15) minutos de forma privada y personal a cada uno de los integrantes que conforman la terna; una vez escuchados se procederá por medio de votación simple a elegir de la terna que presente el Comité Intergremial de Antioquia, el representante del Sector Productivo, para un periodo de dos (2) años.

**ARTÍCULO QUINTO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ADRIAN ALEXANDER CASTRO ALZATE**  
Presidente

**RODRIGO ORLANDO OSORIO MONTOYA**  
Secretario

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luis Fernando Ballesteros Osorno Profesional Universitario Secretaria General	<i>Fernando Ballesteros D.</i>	14/02/2024
Revisó	Olga Ruth Zapata Zapata Jefe Oficina Asesora Jurídica	<i>Olga Zapata</i>	14/02-24
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

